



CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

FICHA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA ABIERTA

La Justicia Abierta se puede entender como un paradigma emergente de gestión pública que se corresponde con un modelo de democracia que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía, la cual abarca además los siguientes principios:

- **Transparencia:** Se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes. Son ejemplos de prácticas de transparencia los procesos de rendición de cuentas y los portales institucionales destinados a la apertura de datos.
- **Participación:** Tiene que ver con la promoción y garantía de una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella. Son ejemplos de prácticas de participación los espacios de vinculación con ciudadanía en donde se interactúa, dialoga y consulta sobre sus necesidades reales, de manera tal que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en el diseño y ejecución de políticas y acciones institucionales.
- **Colaboración:** Son alianzas estratégicas, comunicación y articulación de acciones entre las entidades judiciales, la población, instituciones públicas, empresa privada u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia. Son ejemplos de prácticas de colaboración las redes interinstitucionales destinadas a atender problemáticas específicas.

El presente instrumento de consulta tiene como objetivo identificar buenas prácticas en Justicia Abierta ejecutadas en los países Iberoamericanos, es decir, experiencias exitosas en cualquiera de los tres principios descritos anteriormente, las cuales además deben cumplir los siguientes criterios:

- **Innovación:** Refiere a la capacidad de la práctica para coadyuvar en la solución de un problema por medio de acciones diferentes y creativas.
- **Sostenibilidad:** Refiere a la eficiencia para lograr resultados con los recursos disponibles y al respaldo institucional para que la práctica sea viable.
- **Replicabilidad:** Refiere a la eficacia de la práctica para alcanzar objetivos establecidos y a registros que sean transferibles para su desarrollo en contextos similares.

- **Involucramiento:** Refiere a la capacidad de la práctica para vincular activamente a distintos actores.

Se solicita su colaboración para contestar las siguientes preguntas. Se debe ser preciso y conciso con las respuestas brindadas y completar una ficha para cada buena práctica (máximo tres por país).

1. País en el que se ejecuta la práctica:
R/ PANAMA
2. Nombre de la práctica:
R/ FACILITADORES JUDICIALES
3. Sitio Web de la práctica (en caso de que tenga):
R/www.organojudicial.gob.pa/transparencia/acceso-a-la-justicia/
4. Principio de Justicia Abierta (transparencia, participación o colaboración) en el que mayoritariamente se circunscribe la práctica (indicar sólo uno):
R/COLABORACIÓN
5. Entidad encargada de ejecutar la práctica:
R/ OFICINA DE FACILITADORES(AS) JUDICIALES COMUNITARIOS(AS) DEL ORGANO JUDICIAL
6. Mantenimiento en el tiempo de la práctica:
R/ <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio:21 de noviembre de 2008 • Fecha de fin (o indicar si continua ejecutándose): CONTINUA EJECUTÁNDOSE
7. Objetivos, problema, población beneficiaria y breve descripción de la práctica:
R/ <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo (os):Servir de enlace entre la ciudadanía y el Órgano Judicial para garantizar un genuino y eficiente acceso a la justicia, promover una cultura de paz y fortalecer mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos como vía para mantener la convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad. Se busca con ello una efectiva política institucional de servicio hacia la comunidad en general para lograr el acceso igualitario a la justicia. • Problema: No • Población beneficiaria:Usuarios en condición de vulnerabilidad • Descripción: Se trata de Facilitadores(as) Judiciales Comunitarios(as) elegidos por la comunidad, quienes de manera voluntaria y gratuita colaboran con los jueces en la primera instancia jurisdiccional del Órgano Judicial. Su ámbito de competencia se circunscribe al corregimiento para el cual fue asignado y sus funciones están descritas en el Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
8. ¿La práctica aborda temas que no han sido tratados con anterioridad o desarrolla temas

habituales de forma distinta? Explique.

R/Los Facilitadores(as) Judiciales Comunitarios(as) desarrollan las funciones que le permite el Acuerdo N°723, de 21 de noviembre de 2008, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales.

9. ¿La práctica hace uso de acciones innovadoras, diferentes y creativas? Explique.

R/ Conceptuamos que si. Partiendo del hecho que las comunidades beneficiadas del servicio seleccionan democráticamente y mediante un cabildo abierto los facilitadores(as) judiciales y que con anterioridad no se daba orientación a las personas sobre gestiones legales y administrativas básicas por un lado; y por otro lado, tampoco se apoyaba a la primera instancia judicial del Órgano Judicial sobre aquellos asuntos de mero trámite ni se coadyuvaba con la administración de justicia promoviendo la utilización de medios alternos de solución de conflictos estamos hablando de innovación.

10. Indique el personal mínimo requerido para la ejecución de la práctica y sus competencias profesionales:

R/Director ejecutivo, equipo interdisciplinario conformado por abogados, sociólogo, extensionistas, promotores sociales y un secretario(a), apoyados por dos técnicos de la OEA.

11. ¿La práctica cuenta con infraestructura, tecnologías o requiere algún otro tipo de recurso para su ejecución? Detalle.

R/La oficina de Facilitadores Judiciales cuenta con infraestructura, tecnología y a partir del año 2018 con un presupuesto dentro del Órgano Judicial. Actualmente para su ejecución con colaboración de la OEA.

12. ¿La práctica obedece a una política pública? Detalle.

R/Si. El Órgano Judicial como parte integrante de la Comisión de Estado por la Justicia asumió el compromiso de garantizar de manera eficaz e igualitaria el derecho constitucional que tienen las personas de acceder a la justicia.

13. ¿La práctica cuenta con un marco normativo que le respalde (tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas o directrices)? Detalle.

R/ Acuerdo N°723, de 21 de noviembre de 2008, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Facilitadores (as) Judiciales Comunitarios(as) y el Decreto Ejecutivo 777, de 21 de diciembre de 2007, sobre Mediación Comunitaria.

14. ¿La práctica evidencia efectos que den constancia del alcance de los objetivos establecidos? Explique.

R/ A través de los años se ha puesto en evidencia la importancia del sistema en las comunidades como mecanismo para vencer, mitigar y superar las barreras administrativas y legales que obstaculizan el efectivo acceso a la justicia por parte de las personas en situación de vulnerabilidad. Durante el primer trimestre de 2017, Panamá se ha colocado en el primer país con un 31.67 de metas alcanzadas, según datos del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) de la OEA.

15. ¿La práctica cuenta con documentos, memorias, sistematizaciones de experiencias, investigaciones, evaluaciones o bases de datos a las cuales se puede tener acceso? Detalle y adjunte los enlaces en línea en caso de estar disponibles, no adjuntar archivos.

R/www.organojudicial.gob.pa/transparencia/acceso-a-la-justicia/facilitadoresjudiciales/

16. ¿La práctica involucra activamente representantes de organizaciones de sociedad civil vinculados a los temas abordados? ¿Cómo lo hace?

R/ El programa se desarrolla en beneficio de las comunidades en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema. En la actualidad se ha expandido a las comunidades indígenas.

17. ¿La práctica involucra activamente al personal judicial? ¿Cómo lo hace?

R/Si. Existe una comisión coordinadora del sistema integrada por dos magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, encargada de regular, supervisar y aprobar los planes de acción.

18. ¿La práctica implica coordinación o recibe apoyos de otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o empresa privada? ¿Cómo lo hace?

R/Solamente apoyo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ). Mediante Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Corte Suprema de Justicia de Panamá y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Realizado por: R/SONIA FERNÁNDEZ DE CASTROVERDE

Email: R/soniafdecastroverde@hotmail.com